



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.		INSERCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas De años anteriores: 50 pesetas		
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Miércoles 23 de junio	Número 140

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Miguel Vivar González, vecino de Burgos, calle Carmen, 8, adjudicatario de las obras de Alumbrado público en Cayuela.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 7 de abril de 1982.—El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

3780.—1.470,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecu-

tivo número 202-81, a instancia de Europea de Calefacción, S. A., contra don José Manuel González Fernández, de Torrelavega, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de 8 días, sin sujeción a tipo, el vehículo embargado al demandado que a continuación se indica:

Automóvil marca Seat, modelo 124, matrícula M-0496-AW, tasado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo y hora de las 10,30 en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.^a Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación, una vez rebajado el 25 por 100, sin cuyo requisito no será admitido.

2.^a Que la presente licitación es sin sujeción a tipo, por ser la tercera subasta.

3.^a Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, o en otro caso se llevará a cabo lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley Procesal civil.

4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.^a Que el vehículo se encuentra en poder del demandado donde podrá ser examinado.

Dado en Burgos, a 9 de junio de 1982.—El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

3783.—2.980,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 338/81, promovidos por Banco de Castilla, S. A., de Salamanca, contra doña Inocencia Sadornil López y don Enrique Gil Cuesta, de Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 8 días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Un televisor marca Thomson, modelo 27-C3, valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 20 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.^o Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder de los demandados con domicilio en Plaza Antonio José, número 1, de Carretero Blanco.

Dado en Burgos, a 14 de junio de 1982.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).
3801.—2.360,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 498/81, promovidos por Floriano Llorente Mediavilla, mayor de edad y vecino de Burgos, contra Pedro García González, vecino de Soria, calle Aduana Vieja, 10, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Tres máquinas llamadas "tragaperras", marca Mon Cresta, valoradas en trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintuno de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Pedro García González, vecino de Soria.

Dado en Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

3759.—2.320,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno

de esta ciudad de Burgos, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 1.094 de 1981, sobre imprudencia con daños, contra José Luis Ferreira Faira de la Asuncao, cuyas demás circunstancias personales no constan, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 38.905 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y de no ser impugnada, se le requiere para su abono y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, sirve de notificación y requerimiento en forma al condenado, José Luis Ferreira Faira de la Asuncao, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en la ciudad de Burgos, a 15 de junio de 1982. El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

María Jesús Alonso Cerezo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía 35/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por D. Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 35/81, seguidos entre partes, de la una y como demandante, el Procurador de los Tribunales D. Carlos Parra Mallaina, en nombre y representación de doña Patrocinio González Alonso, mayor de edad, viuda y vecina de Trespaderne; Alicia Fernández Alonso, mayor de edad, casada y vecina de Cornudilla; herederos de doña Paulina Fernández Alonso; M.^a Isabel Orive Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Cornudilla; Montserrat Orive Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Rentería; D. Marcelino González

Alonso, mayor de edad, viudo y vecino de San Sebastián; Gaudencia González Alonso, mayor de edad, viuda y vecina de Vitoria; herederos de Urbano Fernández Alonso; Urbano Fernández Angulo, mayor de edad, soltero y vecino de Burgos; Javier Fernández Angulo, mayor de edad, casado y vecino de Burgos; D. Enrique Fernández Angulo, mayor de edad, en cuya representación comparece D.^a Mercedes Angulo de Miguel; Raimunda Ciria Fernández, mayor de edad y vecina de Guecho, dirigidos por el Letrado D. José M.^a Ortiz Martínez; y de la otra, como demandados, D. Antonio Ciria Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Briviesca; doña Encarnación Bermejo Alonso, mayor de edad, casada y vecina de Barcelona; Juan Bermejo Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, doña Milagros Bermejo Alonso, vecina de Madrid; herederos de D. Guillermo Bermejo Alonso, de paradero desconocido y doña Raimunda Martínez Alonso, mayor de edad y con desconocido paradero, los que se encuentran en estado de rebeldía procesal en los autos, sobre acción de división de cosa común:

Fallo: Primero: Que debo estimar como lo hago la demandada presentada por el Procurador señor Parra Mallaina, en nombre y representación de doña Patrocinio González Alonso, contra D. Antonio Ciria Fernández y otros, en ejercicio de acción de división de la cosa común.

Segundo: Que debo condenar y condeno a los demandados rebeldes a estar y pasar por la anterior declaración.

Tercero: En su consecuencia, dada la indivisibilidad de las fincas, saldrán éstas a venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños y el precio del remate se repartirá en las condiciones y en los términos en que actores y demandados son herederos.

Cuarto: Notifíquese a los rebeldes en la forma que previene el art. 769 en relación a los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto: No ha lugar a imponer expresamente las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, y que por la rebeldía de los demandados se les notificará mediante su

publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: D. Pablo Quecedo Aracil. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Para que conste expido el presente en Briviesca a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3760.—4.670.00

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo

APREMIOS GUBERNATIVOS

Cédula de notificación

El Ilustrísimo señor Magistrado de trabajo, en el día de la fecha y en expt. de apremios gubernativos promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos contra el apremiado don José Blanco Vázquez, ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado, señor Jiménez Fernández. En Burgos, a 16 de marzo de 1982. Dada cuenta: Por la presente providencia se designa como Perito a don Eutiquio García Moreno, para que proceda a la tasación del bien objeto de esta ejecutoria, quien previos los trámites de aceptación habrá de emitir dictamen en plazo de 8 días contados desde la notificación de su nombramiento.

Desse traslado de esta providencia al deudor don José Blanco Vázquez, a fin de que, en plazo de dos días, pueda designar Perito a su costa que intervenga en el avalúo. Si transcurre el plazo sin que el deudor haga uso de esta facultad, el Perito designado de oficio practicará la tasación, que será sometida a la aprobación de esta Magistratura.

Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe. Y para que sirva de notificación en forma legal al apremiado, expido la presente en Burgos, a 7 de junio de 1982.—El Secretario (ilegible).

Asunto: Línea de AT. a 20 KV. de ETD Villarcayo a Valle de Manzanedo y derivaciones de línea a los Centros de transformación Horna, Incinillas, Granjas y Cantera y Centro de transformación en Incinillaas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea general de AT. a 20 KV. de 6.138 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el pórtico de la ETD Villarcayo y final en apoyo metálico en Valle de Manzanedo.

— Derivación de línea general de AT. a 20 KV. a CT. Incinillas de 272 m.

— Derivación de línea general de AT. a 20 KV. a CT. Granjas de 66 m.

— Derivación de línea general de AT. a 20 KV. a CT. Cantera de 398 metros.

— Centro de transformación de Incinillas, intemperie, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 20.000/230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de mayo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3599.—3.050.00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 37.070. F. 1.400.

R. I. 2.718. — Expediente 37.071. F. 1.401.

Asunto: Proyecto de línea de AT. a 13,2 KV., Centro de transformación y red de baja tensión Puentearenas-Carramolino.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de AT. a 13,2 KV. de 411 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo a colocar en sustitución del actual núm. 52 de la línea a Valdenoceda y final en el nuevo CT. Puentearenas-Carramolino.

— Centro de transformación Puentearenas-Carramolino, aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, declaración que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes y, en su caso, la correspondiente imposición de servidumbre de paso.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de mayo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3598.—3.100.00

Comisaría de Aguas del Duero

D. Antonio Maeso Sáinz, con domicilio en Salas de los Infantes (Burgos), solicita la devolución de la fianza de 100.000 pesetas, depositada en fecha 9 de febrero de 1979, en relación con la autorización para

extracción de 20.500 m³ de áridos del río Arlanza, en término municipal de Hortigüela (Burgos), otorgado en fecha 7 de noviembre de 1978.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 17 de octubre de 1939, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes quienes se consideren perjudicados con la extracción reseñada, ante la Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid).

Valladolid, 3 de junio de 1982. — El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

3764.—1.580,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

D. Antonio Muñoz Lobato, solicita autorización para realizar la apertura d un pozo en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo San Miguel, margen izquierda y jurisdicción de Arroyuelo perteneciente al término municipal de Trespaderne (Burgos), con destino a rigos de unos 1.100 metros cuadrados.

Requerido el peticionario provisionalmente para que realizara las obras de perforación del pozo por esta Comisaría de Aguas del Ebro el 4 de mayo de 1981 y habiendo encontrado caudal de agua se procede a la legalización del alumbramiento.

El pozo se halla a la altura del kilómetro 2 de la Carretera de Arroyuelo a Santotis y está provisto de brocal en su coronación con sección circular de 1,50 metros y 2,00 metros en fondo, con profundidad total del fondo hasta el brocal de 6,00 metros; exrayéndose el caudal preciso por medio de un pequeño grupo motobomba que eleva el agua a través de tubería impulsora P. V. C. que simplemente tendida en trazado máximo y variable de unos 25 metros puede dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de apro-

vechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, 17 de mayo de 1982. El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

3786.—3.320,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Blanca Esther Domingo Cámara, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta al por menor de productos alimenticios de todas clases en la calle Las Calzadas, número 5, bajo, expediente 38/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de mayo de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3765.—1.730,00

Habiendo solicitado la empresa Cía E. Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de responder del suministro de una auto-escalera Magirus, mod. DL 30 y de una auto-bomba de primera salida Magirus, tipo TLF, para el Parque Bomberos, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada emprsra por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 31 de mayo de 1982.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

3781.—1.630,00

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1982, acordó ceder gratuitamente por un período de 25 años, constituyendo un derecho real de superficie, a favor de la Federación Española de Ciclismo, a quien tramitará a su vez la cesión a la Federación Burgalesa de Ciclismo, el uso de una parcela de terreno municipal de 10.000 metros cuadrados, que linda al Norte, con río Vena; al Este con Campo de Fútbol Jose Manuel Sedano; al Sur, con finca destinada a las 500 viviendas municipales, y al Oeste, con Religiosas Cala travas, para que pueda llevar a cabo la Construcción de un Velódromo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, en la Sección de Patrimonio de esta Secretaría General, ubicada en la Casa Consistorial, Plaza de José Antonio, número 1.

Burgos, 8 de junio de 1982.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1982, acordó ceder gratuitamente por un período de 25 años, constituyendo un derecho real de superficie, a favor de la Federación Española de Balonmano, el uso de una parcela de terreno municipal de 2.000 metros cuadrados, a segregar y concretar de la parcela catastral número 32 del Polígono 22, que figura en el Inventario municipal como bienes de propios, y que limita al Norte, con la carretera de Logroño; al Oeste, con línea del Ferrocarril Madrid-Irún, y Este, con el camino de San Andrés, para dar a llevar a cabo la construcción de un Pabellón Polideportivo cubierto.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, en la Sección de Patrimonio de esta Secretaría General, ubicada en la Casa Consistorial, Plaza de José Antonio, número 1.

Burgos, 9 de junio de 1982.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de mayo de 1982, se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Sargento-Jefe de la Policía Municipal, con sujeción a las siguientes:

Bases

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de la plaza vacante de sargento Jefe de la Policía Municipal, perteneciente al Subgrupo de Servicios Especiales, clase: Policía Municipal, dentro del Grupo de Administración Especial de la plantilla de

funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), dotada con el sueldo correspondiente al nivel 6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 40 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, "por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos" el exceso del límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Hallarse en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Tener una talla mínima de 1,68 metros.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

h) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

i) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. — *Presentación de instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Cor-

poración y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien puede llevarse a cabo, igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1953, debiendo hacer constar en la solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como aducir los méritos aportando la documentación acreditativa de los mismos.

Los derechos de examen para tomar parte en el concurso-oposición serán de 750 pesetas, cuyo importe será efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Ente Preautonómico del Consejo General de Castilla y León; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; el Aparejador Municipal Jefe de Servicios y el Secretario General de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asimismo podrá estar presente un representante del Comité de Personal del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — Méritos del concurso. Se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos y puntuaciones siguientes, computadas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por estar en posesión de Título Superior Universitario o Técnico, 1 punto.

b) Por estar en posesión de Título de Grado Medio, 0,5 puntos.

c) Cualquier otro mérito acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo. El Tribunal apreciará conjuntamente, según su criterio, estos méritos sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar un máximo de 3 puntos para cada concursante.

Octava. — Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres:

1.º — Consistirá en contestar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa adjunto.

2.º — Redacción, en el tiempo máximo de una hora, de un parte, denuncia o atestado sobre un supuesto que dicte el Tribunal.

3.º — Consistirá en desarrollar por

escrito, en el tiempo máximo de una hora y media, un tema propuesto por el Tribunal en relación con el cargo de Sargento-Jefe de la Policía Municipal.

Concluidos los ejercicios, el Tribunal mantendrá una entrevista con cada concursante sobre temas o aspectos relacionados con el cargo.

Novena. — Calificación de los ejercicios. Cada una de las pruebas se calificarán con puntuaciones de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones asignadas para determinar la de cada uno de los aspirantes y exigiéndose para aprobar una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar la calificación conseguida en los ejercicios de la oposición, a la puntuación alcanzada en la fase correspondiente al concurso de méritos.

Décima. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base 2.ª y que son:

1.º — Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o similar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.º — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes

referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º — Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º — Permiso de conducir de la clase B.

6.º — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

7.º — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

8.º — Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; entendiéndose que de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Undécima. — Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Miranda de Ebro, 7 de junio de 1982. — El Alcalde Acctal., Luis Busto Salazar.

ANEXO

Programa que ha de regir para el concurso-oposición de la plaza vacante de Sargento-Jefe de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

Tema 1. — El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

Tema 2. — El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. — La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. — El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: conceptos y clases.

Tema 8. — Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los Municipios: El Ayuntamiento Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Concejales.

Tema 9. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 10. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales, Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 11. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 12. — La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía municipal con el público.

Tema 13. — El orden público y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

Tema 14. — Tráfico rodado. Ordenación del tráfico. El Código de la

Circulación. La circulación de automóviles.

Tema 15. — Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 16. — La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

Tema 17. — Protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 4 de junio de 1982 el Pliego de Condiciones Económico Administrativo que ha de regir la subasta para la enajenación mediante venta de parcelas edificables de propiedad municipal en los lugares de «Río Arlanza» y «Eras bajas», se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el objeto de que los interesados en ello interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes.

El citado pliego de condiciones económico administrativo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación los días laborables de 10 de la mañana a 2 de la tarde.

Palacios de la Sierra, a 9 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Por don Miguel Pérez Lozano, mayor de edad y propietario del Hospital Maritere, ubicado en la carretera general Madrid-Irún, Km. 212,7, dentro de los límites jurisdiccionales de esta Entidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización, para la instalación de un Depósito de Propano de 10 metros cúbicos de capacidad, aéreo, como ampliación de la instalación de propano ya existente.

El proyecto de ejecución del mismo ha sido redactado por Técnico que ha avalado el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales de Burgos-Soria y presenta como Instalador a don Rafael Serna Barriocanal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artícu-

lo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes.

Madrigalejo del Monte, a 8 de junio de 1982. — El Alcalde, Valentín Ausín Sáiz.

3778.—1.720,00

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por Bigar, S. A., con domicilio social en Aranda de Duero, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para llevar a cabo la instalación de G. L. P. (gas propano), para dotar de calefacción a 50 viviendas situadas en Las Cercas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, artículo 30 y siguientes, al objeto de que por cuantos se crean afectados por la instalación puedan presentar durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las reclamaciones que estimen convenientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma, a 6 de febrero de 1982. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

3807.—1.420,00

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al período comprendido entre el 1 de marzo de 1981 y 31 de marzo de 1982, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Merindad de Río Ubierna, a 8 de junio de 1982. — El Alcalde, Gonzalo Merino Rodrigo.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Previa autorización del Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta por primera vez, los siguientes:

117 robles albar, maderables, con 122 m.³ de madera a 4.700 pesetas metro cúbico, 573.400 pesetas.

4 robles albar, parcialmente huecos y uno afectado por chispa eléctrica, con 9 m.³ a 2.350 pesetas m.³, 21.150 pesetas.

46 m.³ de leña de copas, a 350 pesetas m.³, 16.100 pesetas.

Total: 610.650 pesetas.

Dichos árboles se encuentran dentro del monte público núm. 239, conocido con el nombre de la Dehesa o Frecha, propiedad de este Ayuntamiento.

El precio de licitación base es el de 610.650 pesetas, y el precio índice el de 125 por ciento del anterior.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Depositaria Municipal, una cantidad igual al del 5 % del precio señalado a lo que es objeto de subasta y la fianza definitiva consistirá en el 6 % del precio de la adjudicación.

La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, a los veinte también hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y los pliegos deberán presentarse en Secretaría, hasta las doce horas del último día de la publicación.

El pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran en Secretaría para ser examinados por quien lo desee.

Las solicitudes se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, de estado, con residencia en, y provisto de D. N. I. núm., en su nombre o en representación de, lo cual acredita con enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta de robles, cuyos particulares conoce y acepta, ofrece por los mismos el precio de pesetas.

En a ... de de 1982.
(Firma),

Monasterio de la Sierra, a 6 de mayo de 1982. — El Alcalde, Santiago García. 3809.—3.340,00

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento del día 1 del actual, se hace público que desde el día siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de ampliación de abastecimiento de agua, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas que obran en Secretaría Municipal. La apertura de pliegos se efectuará en el mismo día a las 13 horas de haber finalizado el plazo de admisión de pliegos.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, profesión, vecino de, con domicilio en calle, núm., titular del D. N. de I. núm., expedido en, el día de de 19....., manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas establecidas para ejecutar las obras de ampliación de abastecimiento de agua, así como de los demás documentos obrantes en el expediente y proyecto, y anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. del día de de 19..... se compromete a ejecutar dicha obra en la cantidad de pesetas (letra).

Acompaña declaración de capacidad de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad.

En a de de 1982.

El interesado,

Tardajos, a 5 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3779.—2.320,00

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE FINCAS RUSTICAS DE TORDOMAR

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existentes en el término municipal de Tordómar, con una extensión superficial aproximada de 3.000 Has.

Duración del arriendo: Cinco años en coincidencia con cinco temporadas de caza.

Precio del arrendamiento: Un millón quinientas mil pesetas de renta anual.

Garantías: Provisional por el tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva por el seis por ciento del importe total del remate.

Presentación de pliegos y subasta: Durante el plazo de once días hábiles por razones de urgencia, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta media hora antes de la celebración de la subasta. La subasta se celebrará a las trece horas del undécimo día hábil después de la publicación de este anuncio y en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Segunda subasta: En caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrándose esta segunda subasta en el mismo lugar y hora anteriormente citados.

Concesiones a cazadores locales: Conforme al condicionado del Pliego de Condiciones.

Modelo de proposición: D. mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en núm. provisto del Documento Nacional de Identidad número

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de caza existente en el término municipal de Tordómar, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra) pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la fianza provisional y la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad que señala el Reglamento de Caza de las Corporaciones Locales.

Tordómar, a 8 de junio de 1982.—
3794.—3.580,00